

PUBC - ANEXO I – ALTA DE PROVEEDOR EN BASE DE DATOS ENAPRO.-

Para obtener el alta en la Base de Proveedores del ENAPRO, los interesados deberán acompañar la documentación que se detalla en los siguientes apartados.

Vigencia de la inscripción: La inscripción o renovación de inscripción en la Base de Proveedores tendrá una validez de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la notificación de incorporación por parte del ENAPRO; pudiendo el mismo ampliar o disminuir dicho plazo. La falta de renovación de inscripción como proveedor implicará la pérdida de la vigencia de su condición de tal.

Notificaciones: A los fines del trámite de inscripción/renovación de inscripción o modificación de datos en la Base de Proveedores, se utilizará el correo electrónico como medio de notificación.

I - PERSONAS HUMANAS: Documentación a adjuntar – Inscripción:

1. Constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que acredite la situación fiscal que reviste, frente a impuestos y regímenes a cargo de dicho organismo.
2. Libre Deuda establecido por Ley 17250 con acuse de presentación web, emitido dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en la Base de Proveedores del ENAPRO. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17250 – Formulario 522/A”.
3. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (API). La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio API “Solicitud de Constancia de Cumplimiento Fiscal”.
4. Poder otorgado ante Escribano Público, en el caso de que la persona humana tenga apoderado/s.
5. Estado de Situación Patrimonial actualizado, en el cual se expongan los activos y pasivos con los que cuenta la firma para desarrollar su actividad como persona humana o explotación unipersonal, acompañado con Dictamen de Contador Público Nacional, con

certificación de la firma profesional por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

6. Nota a través de la cual se autoriza al ENAPRO a acreditar los pagos que hubieran a favor de la persona humana o explotación unipersonal, en la cuenta bancaria que esta posea; acompañado de la constancia de C.B.U.

Documentación/Habilitaciones especiales:

- Agencias privadas de información, vigilancia o seguridad: constancia o certificado de autorización para el funcionamiento y establecimiento, otorgada por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe. Dicha constancia deberá ser emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en la Base de Proveedores.
- Droguerías que distribuyan medicamentos de uso humano o veterinario: habilitación otorgada por la Autoridad Sanitaria correspondiente a la Jurisdicción de origen.
- Producción, elaboración, fraccionamiento, comercialización de alimentos o sus materias primas dentro de la provincia de Santa Fe: carnet de manipulador de alimentos extendido por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL)
- Profesionales o Técnicos: título habilitante y matrícula profesional.
- Empresas Constructoras: Constancia de inscripción vigente en Instituto de Estadística y Registro de la Construcción (IERIC).
- Entidades Cooperativas: Certificado de Subsistencia emitido por la Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresariedad y Trabajo Decente del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de Santa Fe u organismo correspondiente.
- Prestadores de servicios de Salud: habilitación del Colegio de Médicos correspondiente.
- Servicio de traslado en ambulancia: habilitación del Colegio de Médicos correspondiente.
- Compañías aseguradoras: Habilitación de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

II - PERSONAS HUMANAS: Documentación a adjuntar- Renovación de inscripción

1. Constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que acredite la situación fiscal que reviste, frente a impuestos y regímenes a cargo de dicho organismo.
2. Libre Deuda establecido por Ley 17250 con acuse de presentación web, emitido dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de renovación en la Base de Proveedores. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17250 – Formulario 522/A": Dicha constancia será válida durante la vigencia de inscripción otorgada por el ENAPRO.
3. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (API). La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio API "Solicitud de Constancia de Cumplimiento Fiscal".
4. Poder otorgado/revocado ante Escribano Público, en el caso de otorgar nuevos mandatos o revocar los ya existentes.
5. Última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias presentada ante la AFIP. El presente requisito no será aplicable cuando se trate de una empresa inscripta en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo).

Documentación/Habilitaciones especiales:

Iguales requisitos que para la inscripción de personas humanas.

III - PERSONAS JURÍDICAS – Documentación a adjuntar – Inscripción:

1. Contrato Social, Estatutos y Acta de Constitución con sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo societario, debidamente inscripto en el Registro Público, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo.
2. Acta de Designación de Autoridades, debidamente inscripta en el Registro Público, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo.
3. Poder otorgado ante Escribano Público, en el caso de que la firma tenga apoderado/s.
4. Constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que acredite la situación fiscal que reviste, frente a impuestos y regímenes a cargo de dicho organismo.

5. Libre Deuda establecido por Ley 17250 con acuse de presentación web, emitido dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de alta en la Base de Proveedores. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17250 – Formulario 522/A”: Dicha constancia será válida durante la vigencia de inscripción otorgada por el ENAPRO.

6. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (API). La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio API “Solicitud de Constancia de Cumplimiento Fiscal”.

7. Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, cerrado a la fecha de solicitud de inscripción con el Dictamen de Contador Público Nacional correspondiente, con certificación de la firma profesional por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo. Si se trata de una persona jurídica que no se encuentra obligada a confeccionar Estados Contables, deberá presentar un Estado de Situación Patrimonial actualizado acompañado con el Dictamen de Contador Público Nacional correspondiente, con certificación de la firma profesional por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

8. Nota a través de la cual se autoriza al ENAPRO a acreditar los pagos que hubieran a favor de la firma, en la cuenta bancaria que esta posea, acompañado de la constancia de C.B.U. correspondiente.

Documentación/Habilitaciones especiales:

Iguales requisitos que para la inscripción de personas humanas.

IV - PERSONAS JURÍDICAS: Documentación a adjuntar- Renovación de inscripción

1. Modificaciones al Contrato Social o Estatuto que se hubieren producido y no estén informadas en la Base de Proveedores por ser posteriores a la fecha de inscripción o de la última actualización realizada. Estas deberán estar inscriptas en el Registro Público, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo.

2. Acta de Designación de Autoridades, debidamente inscripta en el Registro Público, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo.

3. Poder otorgado/revocado ante Escribano Público, en el caso de otorgar nuevos mandatos o revocar los ya existentes.

4. Constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que acredite la situación fiscal que reviste, frente a impuestos y regímenes a cargo de dicho organismo.

5. Libre Deuda establecido por Ley 17250 con acuse de presentación web, emitido dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de renovación en la Base de Proveedores. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17250 – Formulario 522/A”: Dicha constancia será válida durante la vigencia de inscripción otorgada por el ENAPRO.

6. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (API). La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio API “Solicitud de Constancia de Cumplimiento Fiscal”.

7. Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, cerrado a la fecha de solicitud de renovación, con el Dictamen de Contador Público Nacional correspondiente, con certificación de la firma profesional por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo. Si se trata de una persona jurídica que no se encuentra obligada a confeccionar Estados Contables, deberá presentar la última Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias correspondiente.

Documentación/Habilitaciones especiales:

Iguales requisitos que para la inscripción de personas humanas.

V - UNIONES TRANSITORIAS – Documentación a adjuntar- Inscripción:

Para poder inscribir a una Unión Transitoria se requiere la inscripción previa de las firmas que la conforman en la Base de Proveedores.

1. Acta de Asamblea, de cada una de las personas jurídicas integrantes de la Unión Transitoria, que aprueba y autoriza la conformación de la misma, debidamente inscripta en el Registro Público, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo.

2. Contrato de Unión Transitoria y sus modificaciones, debidamente inscripto en el Registro Público, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo.

3. Instrumento de designación del Representante Legal, debidamente inscripto en el Registro Público, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo.

4. Poder otorgado ante Escribano Público, en el caso de que la Unión Transitoria tenga apoderado/s.

5. Constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que acredite la situación fiscal que reviste, frente a impuestos y regímenes a cargo de dicho organismo.

6. Libre Deuda establecido por Ley 17250 con acuse de presentación web, emitido dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de renovación en la Base de Proveedores. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17250 – Formulario 522/A”: Dicha constancia será válida durante la vigencia de inscripción otorgada por el ENAPRO.

7. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (API). La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio API “Solicitud de Constancia de Cumplimiento Fiscal”.

8. Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, cerrado a la fecha de solicitud de inscripción, acompañado con el Dictamen de Contador Público Nacional correspondiente, con certificación de la firma profesional por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

9. Nota a través de la cual se autoriza al ENAPRO a acreditar los pagos que hubieran a favor de la firma, en la cuenta bancaria que ésta posea; acompañada de la constancia de C.B.U. correspondiente.

VI - UNIONES TRANSITORIAS - Documentación a adjuntar- Renovación de inscripción

1. Modificaciones al Contrato Social que se hubieren producido y no estén informadas en la Base de Proveedores por ser posteriores a la fecha de inscripción o de la última renovación de inscripción realizada, debidamente inscripto en el Registro Público, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo.

2. Instrumento de designación del Representante Legal, en caso de haberse producido modificaciones respecto de esta figura, debidamente inscripto en el Registro Público, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo.

3. Constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que acredite la situación fiscal que reviste, frente a impuestos y regímenes a cargo de dicho organismo.

4. Libre Deuda establecido por Ley 17250 con acuse de presentación web, emitido dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de renovación en la Base de Proveedores. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17250 – Formulario 522/A”: Dicha constancia será válida durante la vigencia de inscripción otorgada por el ENAPRO.

6. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (API). La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio API “Solicitud de Constancia de Cumplimiento Fiscal”.

7. Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, cerrado a la fecha de solicitud de inscripción, firmado en todas sus hojas por el Representante Legal y acompañado con el Dictamen de Contador Público Nacional correspondiente, con certificación de la firma profesional por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.